



**I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
REGION DE ATACAMA**

**APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO ENTRE
LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR Y
BANCO SANTANDER-CHILE 2017.**

VALLENAR, 08 AGO. 2017

DECRETO EXENTO N° 3005

VISTOS:

- 1.- Convenio suscrito por la Ilustre Municipalidad de Vallenar y el Banco Santander-Chile, con fecha 5 de enero de 2017.
- 2.- Decreto Exento N° 1083, de fecha 27 de marzo de 2017.
- 3.- Decreto Exento N° 2941 de fecha 7 de agosto de 2017, que establece orden de Subrogancia del Administrador.
- 4.- La necesidad de la I. Municipalidad de Vallenar, de dar cumplimiento a sus objetivos, de fortalecer y avanzar en el desarrollo de la localidad de Vallenar, y su permanente compromiso con la Región de Atacama, desarrollando actividades que permitan cumplir con fines recreativos y culturales para sus habitantes.
- 5.- Y las facultades otorgadas mediante la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1.- Apruébese la modificación de Convenio suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Vallenar y Banco Santander-Chile, suscrito con fecha 5 de enero de 2017, aprobado por Decreto Exento N° 1083 de 2017, cuyas cláusulas son las siguientes :

En Vallenar, 12 de junio del año 2017, entre la MUNICIPALIDAD DE VALLENAR, RUT: 69.030.500-3 en adelante la MUNICIPALIDAD, representada por su alcalde subrogante don Jorge Wladimir Villalobos Rodríguez, chileno, casado, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], ambos domiciliados en Plaza Ambrosio O'Higgins N° 25, comuna y ciudad de Vallenar y BANCO SANTANDER CHILE, RUT [REDACTED] representada por doña Valeria Arenas Barrios, chilena, soltera, cédula nacional de identidad número [REDACTED] y por don Hermes Concha Fariña, chileno, casado, cédula nacional de identidad número [REDACTED] ambos domiciliados en calle [REDACTED], comuna de Vallenar, se celebra el presente Convenio de Auspicio, con base en las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que con fecha 05 de enero de 2017, se suscribió entre las presentes partes un convenio de colaboración en el cual se señala en su cláusula primera "Es de interés del Banco Santander Chile auspiciar a instituciones o entidades que tengan por fin el desarrollo cultural y esparcimiento de la comunidad. La Municipalidad ha solicitado al Banco el auspicio para la realización de la IX versión del festival comunal de la canción "festival Vallenar Canta 2017", con la finalidad de entregar un espacio de entretenimiento y esparcimiento a los veraneantes y vecinos que se encuentran en la temporada estival en la comuna".

SEGUNDO: Que mediante este acto viene en modificarse la cláusula primera del convenio antes individualizado quedando finalmente de la siguiente forma "Es de interés del Banco Santander Chile auspiciar a instituciones o entidades que tengan por fin el desarrollo cultural y esparcimiento de la comunidad. La Municipalidad ha solicitado al Banco el auspicio para la realización de la IX versión del festival comunal de la canción "festival Vallenar Canta 2017" y para la promoción y/o fomento de actividades y organizaciones con fines deportivos y recreativos, ambas con la miras respectivamente a entregar un espacio de entretenimiento y esparcimiento a los veraneantes y vecinos que se encuentran en la temporada estival en la comuna, como así también para fomentar el deporte y vida sana en la comunidad".

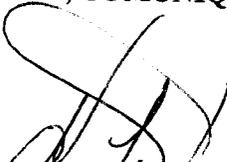
TERCERO: En lo no modificado por el presente convenio, rige de forma íntegra el anteriormente suscrito entre las partes.

CUARTO: La personería de don Jorge Wladimir Villalobos Rodríguez, alcalde Subrogante de la comuna, para actuar en nombre y representación de la Ilustre Municipalidad de Vallenar, consta en el Decreto Exento N° 2196, de fecha 12 de junio de 2017.

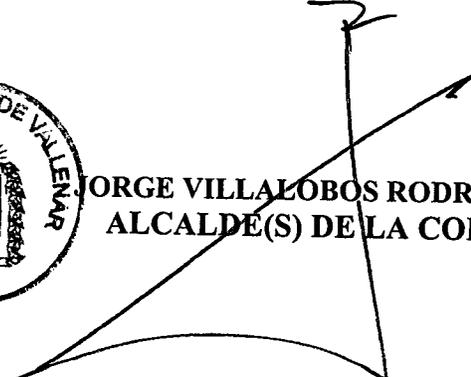
La personería de doña Valeria Arenas Barrios y de don Hermes Concha Fariña para representar al BANCO SANTANDER CHILE, Consta en las escrituras de mandato de fecha seis de abril del año 2017, otorgada en la Notaria de Santiago de doña Nancy de la Fuente Hernández y dos de mayo del año dos mil once otorgada en la notaria de Santiago de doña Carmen Fuentealba Salfate, respectivamente, las que no se agregan o insertan por ser conocidas del Notario autorizante.

El presente convenio se firma en 2 ejemplares, quedando uno en poder del Banco y otro de la Municipalidad de Vallenar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


NANCY FAREÁN RIVEROS
SECRETARÍA MUNICIPAL




JORGE VILLALOBOS RODRIGUEZ
ALCALDE(S) DE LA COMUNA

Distribución:

Interesada.

DAF

DAJ

Control

Oficina de Transparencia

Oficina de Partes/

JVR/NFR/JDM/jdm

MODIFICA CONVENIO DE AUSPICIO
DEL BANCO SANTANDER-CHILE A
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR

En ValLENar, 12 de junio del año 2017, entre la MUNICIPALIDAD DE VALLENAR, RUT: [REDACTED] en adelante la MUNICIPALIDAD, representada por su alcalde subrogante don **Jorge Wladimir Villalobos Rodríguez**, chileno, casado, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en Plaza Ambrosio O'Higgins N° 25, comuna y ciudad de ValLENar y BANCO SANTANDER CHILE, RUT [REDACTED] representada por doña **Valeria Arenas Barrios**, chilena, soltera, cédula nacional de identidad número [REDACTED] y por don **Hermes Concha Fariña**, chileno, casado, cédula nacional de identidad número [REDACTED], ambos domiciliados en calle [REDACTED], comuna de ValLENar, se celebra el presente Convenio de Auspicio, con base en las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que con fecha 05 de enero de 2017, se suscribió entre las presentes partes un convenio de colaboración en el cual se señala en su cláusula primera “Es de interés del Banco Santander Chile auspiciar a instituciones o entidades que tengan por fin el desarrollo cultural y esparcimiento de la comunidad. La Municipalidad ha solicitado al Banco el auspicio para la realización de la IX versión del festival comunal de la canción “festival ValLENar Canta 2017”, con la finalidad de entregar un espacio de entretenimiento y esparcimiento a los veraneantes y vecinos que se encuentran en la temporada estival en la comuna”.

SEGUNDO: Que mediante este acto viene en modificarse la cláusula primera del convenio antes individualizado quedando finalmente de la siguiente forma “Es de interés del Banco Santander Chile auspiciar a instituciones o entidades que tengan por fin el desarrollo cultural y esparcimiento de la comunidad. La Municipalidad ha solicitado al Banco el auspicio para la realización de la IX versión del festival comunal de la canción “festival ValLENar Canta 2017” y para la promoción y/o fomento de actividades y organizaciones con fines deportivos y recreativos, ambas con la miras respectivamente a entregar un espacio de entretenimiento y esparcimiento a los veraneantes y vecinos que se encuentran en la temporada estival en la comuna, como así también para fomentar el deporte y vida sana en la comunidad”.

TERCERO: En lo no modificado por el presente convenio, rige de forma íntegra el anteriormente suscrito entre las partes.

CUARTO: La personería de don Jorge Wladimir Villalobos Rodríguez, alcalde Subrogante de la comuna, para actuar en nombre y representación de la Ilustre Municipalidad de ValLENar, consta en el Decreto Exento N° 2196, de fecha 12 de junio de 2017.

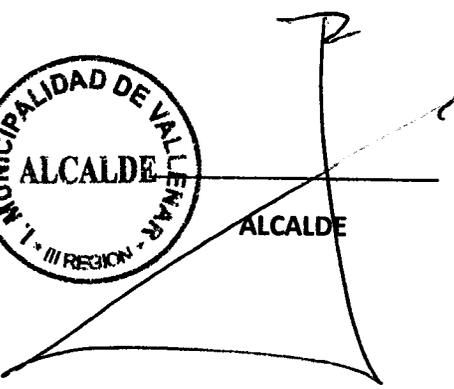
CONVENIO MUNICIPALIDAD DE VALLENAR – BANCO SANTANDER-CHILE

La personería de doña Valeria Arenas Barrios y de don Hermes Concha Fariña para representar al BANCO SANTANDER CHILE, Consta en las escrituras de mandato de fecha seis de abril del año dos mil diecisiete otorgada en la Notaria de Santiago de doña Nancy de la Fuente Hernández y dos de mayo del año dos mil once, otorgada en la Notaria de Santiago de doña Carmen Fuentealba Salfate, respectivamente, las que no se agregan o insertan por ser conocidas del Notario autorizante.

La presente modificación de convenio se firma en 2 ejemplares, quedando uno en poder del Banco y otro de la Municipalidad de ValLENar.



VALERIA ARENAS BARRIOS

HERMES CONCHA FARIÑA

BANCO SANTANDER-CHILE